

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 3</b>

RESOLUCIÓN N° - 0887  
05 SEP 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 139 DE 2018 - MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 100 SMMLV Y SEA MENOR DE 1.000 SMMLV, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL”.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha agosto 15 de 2018, el almacenista general y el Profesional Especializado II Potabilización de Agua, identificaron la necesidad de realizar el proceso de contratación para la **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**
- 2.- Que el día 22 de agosto de 2018, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**
- 3.- Que el día 23 de agosto de 2018, se recibieron observaciones al pliego de condiciones, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación.
- 4.- Que mediante Resolución No. 0838 de 24 de agosto de 2018 se designó el comité Evaluador de la invitación No. 139 de 2018 integrado por: el Almacenista General, el Profesional Especializado II Potabilización de Agua, el profesional Especializado III Grupo Gestión Financiera y el abogado Juan Camilo Gomez Cortes
- 5.- Que el 27 de agosto de 2018, se dio respuesta por parte del comité evaluador de este proceso de contratación a las observaciones presentadas y con base en ella fue necesario emitir Adenda N° 01 de la misma fecha, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.
- 6.- Que el día 28 de agosto de 2018, se recibió propuesta en sobre cerrado por parte del siguiente oferente: **BRINSA S.A.**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 139 de 2018.

4

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

7.- Que el 28 de agosto de 2018, a las 4:13 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 139 de 2018.

8.- Que mediante oficio N° 110-1142 del 28 de agosto de 2018, se remitió la propuesta presentada para que el comité evaluador designado procediera de conformidad a evaluarla dentro del proceso de contratación para **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, presentada por el único oferente relacionado en el numeral 6 de la presente resolución

9.- Que mediante oficio No. 641-097 de 30 de agosto de 2018, el presidente del comité evaluador solicita ampliar el término para publicar el informe de evaluación por lo que mediante adenda No. 02 de 30 de agosto de 2018 se modifica el cronograma de la presente invitación.

10.- Que una vez revisada la propuesta presentada el comité evaluador concluye que la propuesta presentada por **BRINSA S.A.** cumple a cabalidad con el 100% de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo que recomienda adjudicar al único oferente que presento propuesta, es decir **BRINSA S.A.**

11.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 31 de agosto de 2018.

12.- Que el término establecido para recibir observaciones al informe de evaluación, transcurrió en silencio.

13.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 139 de 2018, al único proponente que presento oferta y quedo en primer orden de elegibilidad, es decir a la empresa **BRINSA S.A.** con Nit. No. 800.221.789-2, representada legalmente por la señora **CATALINA JARAMILLO CARDONA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.333.493 en calidad de primer suplente del Representante Legal, por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$400.554.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

14.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20180945 del 15 de agosto de 2018, por valor de \$559.647.000,00.

15.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de invitación N° 139 de 2018 al único proponente que presento oferta y quedo en primer orden de elegibilidad, es decir a la

	<b>RESOLUCIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 3</b>

empresa **BRINSA S.A.** con Nit. No. 800.221.789-2, representada legalmente por la señora **CATALINA JARAMILLO CARDONA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.333.493 en calidad de primer suplente del Representante Legal, por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$400.554.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

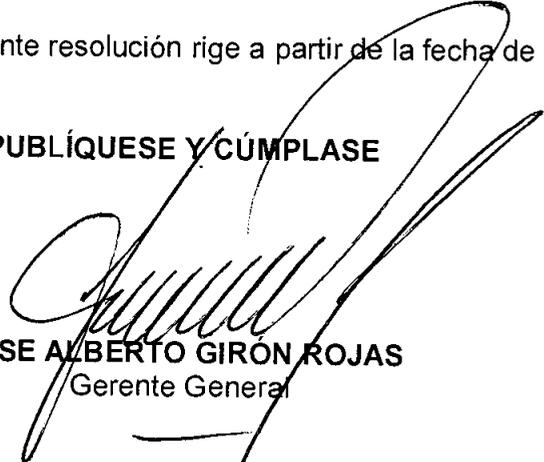
**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTICULO TERCERO:** El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de suministro en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS**  
Gerente General

Revisó:  Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretario General IBAL S.A. E.S.P/OFICIAL

Elaboró:  Viviana Rangel Zambrano - Profesional Universitario Secretaria General Ibal 